Lúnes 13 de Mayo de 1872. EXALTACION DE LA CRUZ. Año. II Número 47.

APARECE TODOS LOS **LUNES**.
—
SUSCRICION: **10 pesos** por mes ANTICIPADOS.

EL MONITOR DE LA CAMPAÑA.

OFICINA DE LA REDACCION: **PLAZA** DE LA "CONCORDIA". **Editor i** Administrador: MANUEL CRUZ.

PUBLICA GRATUITAMENTE TODO ASUNTO DE INTERES GENERAL Y NO ADMITE PERSONALIDADES.

ÓRGANO DE LOS INTERESES RURALES.

SE RECIBEN LAS CORRESPONDENCIAS HASTA EL MIÉRCOLES Y LOS AVISOS HASTA EL VIERNES A LA TARDE.

EL MONITOR DE LA CAMPAÑA

E. DE LA CRUZ, 13 DE MAYO DE 1872.

El artículo 172 del código rural.

Nuestros hombres de estado y nuestros publicistas estan con sobrada razon empeñados en el desarrollo de la agricultura entre nosotros; hemos señalado en varias ocasiones las dificultades con las cuales tienen que luchar, y cuyas principales son: a mas del clima, la falta de instituciones de crédito. La costumbre de arrendar el terreno sin los edificios necesarios a su esplotacion; el precio excesivo de los fletes y el ningun valor de los productos cuando son abundantes.

Hoy volveremos a señalar algunas modificaciones que necesita nuestra legislacion rural.

Nuestro sistema de pastoreo ofrece grandes dificultades para el desarrollo de la agricultura; los varios reglamentos y decretos de años anteriores han creado la confusion en la legislacion; el Código Rural ha establecido la unidad, pero en muchos puntos la ruina y las antiguas disposiciones prevalecen todavia; en fin la redaccion del Código, en los artículos que reglamenta los perjuicios que las haciendas puedan hacer a las chacras, deja mucho que desear.

La seccion quinta del título segundo del Código Rural es la que trata de la materia que nos ocupa. Su primer artículo, el artículo 172, dice así:

"Por cada animal que invada *de dia* "y sin causar daño una quinta o chacra "*no cercada* puede el dueño de esta retener el animal invasor, y exigir de "su dueño el pago de tres pesos diarios, siendo ganado mayor, y de un "peso, siendo menor."

Notamos primero que la espresión *de dia* está de mas porque puede autorizar a creer que los animales que invadan de noche una chacra no pueden ser retenidos por el chacarero; lo que no ha sido evidentemente la intencion del legislador; el caso es tanto mas de sentirse que en la práctica las invasiones de noche son mucho mas frecuentes y perjudiciales que las de dia.

Efectivamente para los hacendados el cuidado es mucho mas facil de dia que de noche y lo mismo le pasa al chacarero; de dia este último puede ladear los animales que se acercan a la chacra, porque los ve venir, y dispensarse de encerrarlos, pero ¿que hacer cuando en la ronda de la madrugada encuentra animales echados en su sementera que han pasado la noche saciándose en ella? Claro que no tiene mas recurso que encerrarlos para indemnizarse de los perjuicios que ha recibido.

Mucho ha ejercitado nuestro espíritu al buscar el motivo de esta espresion *de dia* arrojada tan intempestivamente al medio del texto, y no hemos podido encontrar otra esplicacion que el suponer que el autor habia creido que se encerraban los animales de noche, lo que no tiene lugar en las mas de las localidades, y lo que no sucede en todo caso con la ganaderia; y este solo hecho hará siempre posible una invasion de noche. Por lo demas, en la hipótesis que una invasion de noche fuese imposible, esa palabre *de dia* vendria a constituir un especie de pleonasmo, y de cualquier modo que se considere, es una palabra *ociosa*, y esa clase de palabras debe ser suprimida rigorosamente del texto de las leyes.

La practica ha enseñado otra dificultad, que no proviene de su redaccion, en la aplicacion del articulo que nos ocupa.

En algunos juzgados de paz hemos oido emitir la doctrina que por la espresion de *tres pesos diarios* se debe entender el dia astronómico de 24 horas, y no el dia civil con sus denominaciones de Lunes, Martes, etc. Creemos que es una equivocacion y nuestra opinion se funda sobre las consideraciones siguientes:

En la campaña nadie tiene reloj ¿como constatar exactamente a que hora los animales entraron en la chacra? A mas, es evidente que el lejislador no ha querido referirse al dia astronómico de 24 horas, ya que determina 3 pesos diarios por el encierro de los animales; porque, si el hacendado viniese a buscarlos poco despues de encerrados, no tendria nada que pagar por ser inapreciable la cantidad, y sin embargo el chacarero habria tenido los mismo gastos de peones, caballos y corrales, el mismo trabajo que si los animales quedasen encerrados el dia entero y es claro que son esos gastos y ese trabajo que el legislador ha querido indemnizar con los tres pesos diarios, ya que determina que los perjuicios hechos en las sementeras se han de pagar a parte.

Creemos pues que la interpretacion del dia astronómico por el pago de los tres pesos diarios es absurdo en la practica y contrario al espíritu del Código; que se debe entender el dia civil, considerandolo concluido al anochecer, y las horas de la noche, lo mismo que las de la madrugada, como pertenecientes al dia siguiente.

Otra palabra *ociosa* se encuentra en el articulo que estudiamos y es el adjetivo *no cercada* aplicado a chacra.

El Código en todas sus disposiciones ha respetado sabiamente el libre uso de la propiedad, ¿a que vienen entonces esas clasificaciones de terreno cercado o no cercado? Considerando el espiritu del Código entero y sus varias prescripciones, resulta que la sola particularidad que puede resultar de la invasion de hacienda en un terreno no cercado es no ocasionar daños en el cerco, por lo tanto creemos que se debe suprimir esa palabra *no cercada* que no espresa nada.

Admitiendo las modificaciones que proponemos la redaccion del artículo 172 quedaria del modo siguiente:

"Por cada animal que invada sin cau-"sar daño una quinta o chacra puede "el dueño de esta retener el animal in-"vasor, y exigir de su dueño el pago "de tres pesos diarios, siendo ganado "mayor, y de un peso, siendo menor. "Es entendido que la cuenta de los dias "de encierro se sacará con arreglo al "dia civil."

Recepcion del Gobernador Acosta.

No obstante su mucha estension y lo atrasado de su fecha, damos a continuacion para nuestros lectores de la campaña, la descripcion completa de la recepcion del nuevo Gobernador con la reproduccion de los discursos que se pronunciaron en esa ocasion.

Nuestros lectores saben ya que cuando las elecciones apoyábamos otra candidatura—y la apoyábamos con desinteres y sinceridad—pero demócratas sinceros acatamos con respeto la voluntad de la mayoria, esa ley fundamental de la Democrácia.

Organo de los intereses rurales, felicitamos al nuevo Gobernador por su notable discurso de recepcion; nuestro humilde apoyo acompañará siempre sus esfuerzos en curar los males de nuestra campaña que señala con tanta exactitud.

Habla la *Tribuna:*

"Acaba de prestar el juramento de ley el Gobernador de la Provincia: D. Mariano Acosta."

"Una numerosisima barra poblaba la sala de sesiones de la Lejislatura, la que saludó con víctores y aplausos al nuevo Gobernante, al aparecer delante de los representantes de la Provincia."

"Profundamente emocionado, el Gobernador Acosta prestó el juramento sobre los Santos Evanjelios, puesta de pié la Asamblea y el pueblo que presenciaba el acto."

"El Presidente del Senado Dr. D. Victor Martinez; le dirijió al nuevo Gobernador las siguientes palabras:"

"Acabais de prestar el juramento que la Constitucion prescribe, y á nombre de la Asamblea me cabe el honor de saludaros Gobernador de Buenos Aires, y felicitaros por el alto puesto á que habeis sido elevado por la voluntad del pueblo. Venis á este lugar rodeado de popularidad, siendo un testimonio elocuente de ella el voto casi unánime de esta Asamblea al llevaros á la primera majistratura del pais."

"Si esto forma un timbre de honor, y os debe llenar de justa y lejitima satisfaccion, os constituye á la vez en el solemne compromiso de responder dignamente á las esperanzas lejitimas que el pais ha depositado en vos. El espera de su nuevo gobernante no solo la observancia fiel de la Constitucion y las leyes, sinó la iniciativa ó concurrencia á todo progreso moral ó material. Espera entre otras cosas de vos, una voluntad inquebrantable para difundir por todos los medios posibles la educacion primaria, la enseñanza popular—espera que en la esfera de vuestras atribuciones propendereis á que se radique en toda la Provincia la institucion municipal independiente, con vida propia, con elementos suyos, institucion que es la escuela del hombre libre, y sin la que no hay organizacion democrática posible."

"Espera por otra parte, que en la órbita tambien de vuestras atribuciones influyais de un modo decidido para que se resuelva sin pérdida de tiempo el vital problema de la salubridad de esta ciudad. Espera en fin, que procurando la seguridad, el bienestar, la felicidad comun, hareis un gobierno de justicia, un gobierno de todos, para todos."

"Vuestro patriotismo, vuestra intelijencia son una sólida garantia de que llenareis cumplidamente esas aspiraciones lejitimas del pueblo; y si para ello necesitáreis el concurso de esta Asamblea, yo me atrevo á ofrecéroslo, creyendo interpretar fielmente sus sentimientos."

"El gobernador contestó con el siguiente discurso, breve, sencillo, sin grandes promesas, pero sincero, modesto y honrado:"

"*HH. SS. Senadores y Representantes.*"

"Ajeno completamente á la lucha electoral que ha precedido á mi eleccion, he podido seguir, con ánimo sereno, el movimiento de opinion que la ha producido, y convencerme, de que ella es debida á la accion libre y espontánea del Pueblo de la Provincia—Digo esto, no para satisfacer sentimientos pueriles de vanidad que no abrigo, sinó para espresaros que comprendo la responsabilidad que esta circunstancia hace pesar sobre mi, mucho mas, cuando á esta manifestacion de la opinion, han concurrido voluntades de los distintos partidos en que ella pudiera estar dividida—Mi principal obligacion, pues, será cumplir mis deberes con una severidad irreprochable, para que el pueblo pueda siempre ejercitar sus derechos politicos con entera libertad."

"Observando esta conducta que por otra parte, me está marcada por mis mas decididas inclinaciones, podré contar con el concurso de todos; porque de todos he de necesitar y á todos he de pedir el apoyo que estan en el deber de prestarme para que no se detenga la prodijiosa celeridad con que la provincia avanza en la via del progreso."

"Debiera limitarme á asegurar á V. H. mi consagracion al cumplimiento de las leyes, cuya pronta ejecucion viene

reclamando la opinion, como que ellas han de hacer de Buenos Aires la ciudad mas salubre del mundo y el emporio de esta parte de la América: porque me seria imposible espresar en este breve discurso todas mis aspiraciones; y porque en el ejercicio del alto puesto que me habeis confiado, podré apreciar con mas acierto, las necesidades mas premiosas á que debamos atender."

"Hay, sin embargo, un vacío notable, en la perspectiva halagüeña que presenta el porvenir de la Provincia, y sobre el cual me permito, desde ahora, llamar especialmente vuestra atencion. Este vacío, es el estado en que se encuentra lo que hasta hoy se llama la Campaña de la Provincia, no obstante que en ella tenemos ciudades y villas notables ya por su poblacion y su riqueza. La Administracion de esta parte de la Provincia, fuente de toda riqueza, está, puede decirse, en embrion. No es posible, que el único funcionario que actualmente tiene, cada uno de los partidos administrativos en que está dividida y que ejerce á la vez atribuciones políticas, judiciales, de policia y municipales, pueda desempeñar funciones tan complicadas y laboriosas sin que la justicia se retarde, la policia se haga mal, y el espíritu municipal decaiga. Este estado de cosas, á mi juicio, no debe continuar, y yo me prometo someter á vuestra ilustrada consideracion los proyectos que han de cambiarlo."

"Para que las reformas que se adopten sean eficaces, es indispensable que la Guardia Nacional sea exonerada del servicio de frontera. Todo el que conozca la manera como este servicio se hace, y medite un poco sobre sus consecuencias, llegará á esta conclusion: el pais va á un abismo, sinó está cercano el dia de su definitiva supresion. Esto no necesita demostrarse."

"Afortunadamente, el Honorable Congreso de la Nacion, al dictar la ley de Octubre del año pasado, que moviliza la Guardia Nacional para hacer el servicio ordinario de fronteras, lo ha hecho, como un medio de suplir únicamente las deficiencias del ejército de línea, imponiéndose la obligacion de revisar la ley anualmente lo que importa una promesa, de que en este período, se ocupará de dar al Poder Ejecutivo Nacional los medios de remontar el ejército."

"Mientras tanto, yo no dudo que el Sr. Presidente de la República que conoce los inmensos males que ese servicio hace á las provincias que dan contingentes periódicos de milicias para guardar la frontera, hará todo el esfuerzo para que él sea lo menos oneroso posible, hasta que llegue el anhelado momento de su completa supresion."

"Por lo que á mí hace, obedeciendo á convicciones que me acompañan desde que tuve el honor de ocupar un alto puesto en la Administracion del señor Saavedra, y alentado por las manifestaciones de la opinion, en la Convencion constituyente, en la prensa y en los círculos, haré cuanto de mí dependa, para alcanzar este *desideratum* de los hombres pensadores y patriótas."

"Debo terminar prometiéndoos, que los deberes que me impone la Constitucion Nacional serán lealmente cumplidos. La residencia provisoria de las Autoridades Nacionales en la capital de la Provincia, me impone tambien el deber de declararos que contribuiré por mi parte á que ellas sean rodeadas del respeto y consideracion que le son debidas."

"HH. SS. Senadores y Representantes: al daros las gracias por el honor que me habeis hecho, puedo aseguraros que si bien no habeis elejido para desempeñar la primera Majistratura de la Provincia á un hombre que se haya hecho notable por su ilustracion y sus talentos, tendreis si en mí, un Administrador honrado, celoso en el cumplimiento de sus obligaciones, é inquebrantable en la rectitud con que cumplirá y hará cumplir la Constitucion y las leyes. La Divina Providencia, cuyo ausilio imploro en este solemne momento de mi vida, me dispensará lo espero, sus favores para perseverar en estos propósitos. —*(Prolongados aplausos.)*

"Levantada la sesion, el Gobernador Acosta y los miembros de la Asamblea, pasaron á un *lunch* que se tenia preparado al efecto."

"El Gobernador Acosta salió despues de la Cámara. El pueblo le vivó entusiasmado y le acompañó hasta la casa de gobierno, donde le esperaba el Gobernador saliente, D. Emilio Castro y sus ministros los señores Malaver y Agote."

"Un inmenso jentio poblaba el pátio y las calles adyacentes. Los vivas á Acosta y Castro se repetian, confundiéndose en las manifestaciones de simpatia los nombres de los dos gobernantes."

"Cuando el Sr. Acosta llegó al despacho del gobernador, el Sr. Castro, entregándole el baston y la banda, insignias del mando superior de la provincia, pronunció las siguientes palabras:"

"*Señor Gobernador:*"

"Os felicito cordialmente por la honrosa distincion que habeis merecido de vuestros conciudadanos, que tan libre como espontáneamente os han llamado á dirijir los destinos de la provincia."

"Las bellas cualidades que os adornan y vuestros servicios anteriores, son una garantia de que vuestra administracion será fructífera para la prosperidad de la Provincia, y que sus grandes necesidades serán completamente satisfechas en todo lo que dependa de vuestra voluntad y patriotismo.

"La opinion pública os acompaña, Sr. Gobernador, y si como no lo dudo os inspirais en ella, la tarea os será fácil, porque felizmente hemos alcanzado una época en que los Gobiernos no necesitan otro poder para hacer el bien."

"Al poner en vuestras manos las insignias del mando, os deseo el mayor acierto para el adelanto moral y material de la Provincia y nuestra propia gloria."

"Señores:—Queda en posesion del mando de la Provincia, el ciudadano D. Mariano Acosta."

"El Sr. Acosta contestó en términos breves, saludando al gobernador saliente y felicitándole.",

"Luego se firmó el decreto poniendo en posesion al nuevo gobernador, y el Sr. Castro salió seguido de un inmenso pueblo que, va acompañándole hácia su casa en el momento en que cerramos nuestro diario en medio de victores, músicas y felicitaciones.

"Gran dia es hoy para Buenos Aires, y su pueblo por eso se entrega á la alegria."

"El batallon Guardia Provincial, con la banda de música á la cabeza y los niños huérfanos con la banda de música compuesta de ellos mismos, hicieron los honores de esta fiesta.

BIBLIOGRAFIA.

Memoria del Ministro de Gobierno de la Provincia.

Hemos sido obsequiados con un ejemplar de la Memoria del Ministro de Gobierno de la Provincia y agradecemos cordialmente este envio.

La falta de espacio y de tiempo nos impide hoy estendernos sobre esa importante obra de la cual tendremos frecuentes ocasiones de ocuparnos por ser permanentes las cuestiones que trata.

Hoy nos limitaremos a decir que la Memoria del Ministro de Gobierno, hace el mayor honor a la administracion del Sr. Castro, lo mismo que a los talentos y al patriotismo de su autor.

Alfabeto Moral.

Hemos leido con el mayor interes ese libro de educacion, fruto de la esperiencia adquirida por su autor durante 40 años de profesorado, y encomendamos su lectura a las personas encargadas de la instruccion del pueblo.

Su forma nueva é ingeniosa está perfectamente imaginada para llamar la curiosidad de los niños y familiarizarlos con los preceptos de sana moral que contiene.

Nos parece tener en alto grado la preciosa calidad de presentar a la niñez las austeras reglas de la virtud, bajo una forma amena.

COLABORACION.

Azul.

NUESTRA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CRIMINAL.

"La inamovilidad de los Jueces durante su buena conducta," sancionada hace cerca de un siglo por los constituyentes norte-americanos, y reclamada despues por Royer-Collard para la monarquia francesa; presenta á la mente una de las mas sólidas garantias para que una sociedad, pueda poseer una recta y verdadera administracion de Justicia.

Nada mas hermoso puede concebirse para satisfacer las nobles pasiones de un Juez, que la seguridad de serlo mientras viva, sin deber su digna posicion mas que á sí mismo. Nada mas pobre ni humillante para un hombre honrado, que deber su judicatura al favor personal, ó a un espíritu corruptor de tolerancia mal entendida.

Todo pueblo, todo pais, donde la responsabilidad efectiva de los Jueces sea una verdad, deberia sancionar, á nuestro juicio, esa inamovilidad judicial. Pero, allí donde los jueces hacen lo bueno y lo malo sin que nadie quiera, y lo que es peor, sin que nadie pueda, hacer efectivas sus responsabilidades, sancionada ó no esa inamovilidad, el resultado será siempre nulo.

Procuremos demostrarlo.

Si entrara en nuestros propósitos, acaso convenceriamos á nuestros lectores, que el horrendo episodio de crímenes que tuvieron lugar en el Tandil el primer dia de este año, es una consecuencia moral y lójica de la irresponsabilidad de nuestros Jueces del crímen; siempre que no se nos negara que, la impunidad de una falta estimula a cometer un delito, y cuando un delincuente no es castigado, fácilmente se convierte en criminal. Pero no poseyendo sobre las faltas de Justicia en aquel Partido, sinó informes generales aunque fidedignos, nos circunscribiremos á escribir con datos mas seguros y perfectos, sobre los sucesos que nos tocan de mas cerca.

Nadie ignora que el Azul era desde hace muchos años un centro comercial para los negocios de indios, tan corruptor para los indígenas, como ruinoso para las propiedades rurales de la frontera. Los diferentes sumarios por compra de cueros robados, que en distintas épocas se elevaron al Juez del crímen departamental, solo sirvieron para demostrar la impunidad de tales delitos ante aquel Juzgado, lo que hizo creer á los comerciantes que era lícito comprar cueros agenos, y á sus dueños que era inútil reclamar justicia y hasta los cueros que tenian su propia marca.

Tan cierto es esto, como lo es que uno de nuestros comerciantes fué bastante ingénuo para decir delante de muchos testigos á uno de nuestros Gobernadores en el Azul mismo: "Exmo. "Señor, ni es posible, ni conveniente "ademas cortar el abuso de comprar "cueros robados, por que se arruinaria "este comercio."

Tal es la inversion del sentido moral que una mala administracion de justicia produce sobre las conciencias de los comerciantes de pieles, en un pais como el nuestro donde todos vivimos directa ó indirectamente de la compra y venta de cueros; y tales son en general nuestros principios políticos y relijiosos, pero sobre todo, legislativos y económicos.

Desde hace muchos años decia el viejo cacique Catriel cuando se le laban quejas de lo que robaban sus indios: "la culpa no la tienen ellos sinó los pulperos que les compran los cueros á "media noche; que la autoridad castigue á los que encuentre de noche "abriendo á los indios sus portones, y "veran Udes. como los indios acaban "por hacerse hombres de bien."

"El Juez de Paz puede vijilar el pueblo porque es chico, pero yo no puedo "vijilar los campos."

Si el viejo y finado Catriel tenia esta opinion, su hijo entregó á la Justicia diez de sus indios mas famosos como ladrones de cueros, para que se curase radicalmente el cáncer que devoraba nuestras fortunas en 1870.

El Gobierno comprendiendo la importancia de estos hechos, pidió al tribunal de Justicia y obtuvo de él, que se enviara al Azul un Juez letrado del crímen, para sustanciar el gran sumario.

¿Que sucedió en seguida?

Que este Juez en vez de mandar á Dolores, si tales eran sus instrucciones, dos docenas de comerciantes que fácilmente debió y pudo convencer de complicidad en el delito gravísimo que venia á juzgar, se retiró á los pocos dias dejando la órden al Juez de Paz, de remitir á disposicion del Juzgado del crímen de Dolores, los dos comerciantes y diez indios, que encontró presos á su llegada, sin que hayamos oido hablar nunca de él y mucho menos de sus procedimientos judiciales.

Los comerciantes, que segun dijo el escribano del crímen del departamento bajo su firma, fueron recibidos en la cárcel pública, solo fueron á la fonda á su llegada donde eran esperados por los agentes de sus protectores; viven hace año y medio en fondas; han consumido mucho dinero desde entonces; y despues de arruinados, ni la vindicta pública ni la sociedad, han recojido fruto alguno de sus desgracias. Esos procedimientos judiciales serán muy comunes, serán ademas aprobados y aun apoyados por los tribunales superiores, pero la conciencia humana los rechaza como inmorales y corruptores.

Los indios, despues de año y medio de cárcel, fueron destinados por dos años á trabajos públicos. *La chupa de lana todo lo paga,* (dice el refran) y en este caso *está bien que lo pague,* (añadimos nosotros) si lo paga la de seda; *si non; non;* como decian los antiguos aragoneses.

La Justicia humana no debe, no puede ser otra cosa que un destello ó un remedo de la divina: ¿que relijion profesan nuestros Jueces? La cristiana, nos enseña que todos los hombres son iguales ante el Supremo Juez: ¡ Ay de ellos, si algun dia son juzgados por él!

Pero ademas de esos desgraciados, presos en las fondas ó presos en la cárcel, se habian embargado en Buenos Aires dos mil y mas cueros de sospechosa procedencia, á solicitud del Juez de Paz del Azul, en mérito de haber sido espedidos sin guia competente. ¡Que hizo el Juzgado del Crímen departamental de esos cueros?

La mayor parte que pertenecian á una sola casa de comercio, solo estrajudicialmente sabemos que fueron desembargados como de lejítima propiedad del cargador. El resto, lo supimos de oficio, fueron desembargados algunas semanas despues, en 10 de Noviembre del año pasado.

Despues de este desembargo, despues de haberse enviado al Azul un Juez letrado á sustanciar el sumario en forma, (pues no podemos, ni queremos, ni debemos ademas suponer que haya venido á sobreseer de él,) el Sr. Juez del Crímen ordenó al Juez de Paz del Azul que formulase un nuevo sumario para descubrir los autores y cómplices de los robos de cueros que su cólega no habia querido descubrir, y se los enviara á Dolores, sin duda con el progresista designio, de llenar las fondas de *azuleros.*

Hemos ofrecido demostrar que, allí donde los Jueces no son estrictamente responsables de sus actos, no puede haber verdadera justicia, y creemos dejar

cumplida nuestra palabra. Si ademas de demostrada, quiere alguien verla probada solemnemente, no tiene mas que hacernos conocer solemnemente su deseo, para solemnemente tambien, satisfacerlo......................

Sin embargo, debemos protestar que no escribimos, animados por bajas pasiones personales, contra Juecez ni sumariados.

Lo dijimos una vez en circunstancias muy solemnes y queremos repetirlo hoy: "siendo tolerantes con los hom-"bres, hemos de ser severos siempre "con el vicio y la inmoralidad."

Odiamos la crueldad de Pedro I de Castilla, pero amamos la severidad de Isabel la católica.

Votando en un Congreso legislativo la absoluta estincion de la pena capital a fuer de filántropos i filósofos modernos; no olvidariamos, a bu en seguro, proponer la construccion y organizacion de penitenciarias bien entendidas, a fuer de moralistas y hombres sensatos.

Mas brebe: amamos la tolerancia, y detestamos la impunidad de la Justicia: prontos siempre al perdon de la humildad arrepentida, nunca transijiremos con la soberbia inpenitente.

Ved ahí, el móvil fundamental de esta publicacion. Sus causas inmediatas, son las siguientes:

El viciado comercio del Azul, luchó en el Azul y en Buenos—Ayres un año entero, con toda la energia de su voluntad, con toda la fuerza de sus numerosas influencias, con todo el cinismo de las malas causas, para destruir el nuevo espiritu social que hace dificil sinó imposible sus escandalosos abusos, y su licenciosa conducta. Para vencer, sirvieron y sostuvieron a sabiendas ignobles y agenos intereses de circulos, a que nada los ligaba mas que la aspiracion comun a una administracion oficial, poco recta y nada pura.

Pues bien: nosotros acusamos aun, moralmente hablando, a nuestra administracion de justicia en lo criminal, por la audacia que sus procedimientos inspiró siempre e inspira aun a los esplotadores egoistas e inmorales del Azul. Sin su tolerancia mal entendida, las intrigas y los complots que se urdieron el 71 y urden el 72 en este trabajado pueblo, no habrian tenido razon ni posibilidad de existir.

I sin embargo, a pesar de tantos esfuerzos como elementos para el mal, los confederados solo conservan la esperanza de entronizarlo mas tarde, y mientras no suena la hora de su victoria, mudan de tactica y se dirijen al Gobierno pidiendo se les deje arruinar la frontera desde Olavarria, donde calculan que no habrá en toda su vida Juecez de Paz ni Comisarios que puedan dejar de ser dóciles instrumentos para labrar sus fortunas privadas, sin talento, sin industria y sin trabajo personal.

La Municipalidad se dirijió de oficio al Gobierno, sobre este asunto, en cumplimiento de su público deber.

Niegue ahora, quien quiera que sea, el derecho, la oportunidad y justicia, con que hace publicar este articulo,

J. B. y M.

La pena de muerte.

Señor Redactor de "El Monitor."

Aun cuando tenga que figurar en las filas de los *filántropos llorones*, como Vd. clasifica a los adveraarios de la pena de muerte, sirvase publicar sin embargo esta carta y le seré reconocido.

Si las ideas que Vd. consagra en su primer articulo sobre este tema son la espresion de sus convicciones, yo las respeto; pero, permitame que las crea a mi vez hijas de una sensibilidad demasiado apegada a la pena del talion y no las mas a propósito para la educacion que debemos tratar de difundir y de encarnar en nuestras masas.

El crimen no es ningun principio: es una consecuencia.

El crimen no es mas que una calamidad social, si se me permite la aplicacion, preparada por la naturaleza misma y estimulada o favorecida por mil circunstancias que se presentan en la vida práctica del hombre.

Es el resultado inmediato y lógico de un desequibrio real que se opera en el órden moral de los sentimientos que constituyen la entidad racional.

El crimen, en mi concepto, es el fruto funesto de una educacion irregular y viciosa, recogido por el hombre en uno de esos raptos en que se pronuncian las aberraciones inherentes de nuestra propia naturaleza.

La sociedad al rechazar pues, combatir y castigar el crimen en el hombre social, no debe hacerlo sino como una *calamidad* que amenaza alterar su equilibrio i la ley de su propia conservacion.

Al áplicar la pena o castigo, pues no debe hacerlo sinó en este concepto; y entonces la pena de muerte aplicada a los crimenales es algo mas que un absurdo,—es un crimen como el crimen que combate en aquellos.

Si el crimen es una calamidad social, es innegable que la sociedad debe buscar los medios de contener y prevenir su accion. Este es su derecho.

La pena de muerte se creyó en los primeros tiempos, en los tiempos de Atenas como Vd. cita Señor Redactor, como el gran dique que contendria el desbordamiento de las pasiones humanas; como se creia tambien que las epidemias hoy tan conocidas entre nosotros, provenian de estar envenenadas las fuentes donde bebian y en esta créencia, inutilizaban las fuentes y mataban hasta sus propios sabios que por su ciencia los creían envenenadores; y como llegó hasta creerse últimamente, que matando á los primeros atacados de una epidemia cualquiera se conseguia contener y esterminar la epidemia.

En aquellos tiempos todo tenia su razon de ser y su disculpa consiguiente; pero hoy, con los adelantos de la ciencia y de nuestra civilizacion contemporánea, tan absurdo es lo último como lo primero, tan absurdo como arbitrario el derecho que se atribuye la sociedad de matar al criminal, o atacado de esa calamidad, para estirpar el crimen.

Si el crimen es una calamidad como una calimidad es el cólera, la fiebre amarilla y otros flajelos, no es seguramente matando a los criminales o atacados el medio seguro de estirpar el crimen, ni de contener y prevenir su accion y efectos, como no lo es para cortar la accion y los efectos de una epidemia cualquiera. La prueba está en que, segun los resultados de la práctica, aun cuando se maten criminales todos los dias no por eso dejan de repetirse los crímenes mas ó menos continuamente. Ejemplo:—despues de la muerte ó fusilamiento de Luro los asesinatos que se han denunciado del Bragado y otros puntos.

Si la sociedad, por otra parte, tuviese el derecho de matar todo aquello que altera su equilibrio ó amenaza su propia conservacion, tendria igual derecho de matar á los atacados de cólera ó fiebre amarilla, por que tanto los unos como los otros alteran su equilibrio ó amenazan su propia conservacion.

Pero, como sostener este principio seria un absurdo monstruoso es por consecuencia, el derecho que se le atribuye á la sociedad y la pena de muerte aplicada á los criminales.

La sociedad pues, no tiene tal derecho de aplicarla como Vd. lo supone. Señor Redactor. La sociedad no tiene mas derecho que contener y prevenir la accion de las calamidades inherentes de su propia naturaleza, por aquellos medios que la razon y la civilizacion aconsejan i q' están puestos á su alcance.

I asi pues, del mismo modo que se atienden los atacados de cólera, fiebre amarilla ú otro azote atmósferico ó contajioso, alejandolos de los centros sanos para que no inficionen éstos, mandándolos a los lazaretos y aplicándoles los conocimientos de la ciencia, al propio tiempo que tomando medidas de precaucion con desinfectantes, preservativos etc. con los no atacados; asi, del mismo modo, se deben tratar á esos seres desgraciados que se llaman *criminales*, alejándolos de los seres inofensivos, colocándolos en penitenciarias útiles y morales donde purguen su delito, se arrepientan de él por la moral y el trabajo, y al cumplir su condena lleven impresas en su alma la gratitud y el germen de la regeneracion; y asi, del mismo modo, para precaver á la sociedad de los criminales que con su peste criminal la aterran, alteran su equilibrio y amenazan su propia conservacion, se dictan sábias y equitativas leyes, se egercitan fielmente en la práctica, se observan religiosamente los principios constitutivos del pais, se reglamenta la administracion general sobre bases sólidas, se educa á la sociedad convenientemente y se ponen en juego todos aquellos medios que alejen al pais de la miseria y quiten á los hombres los motivos plausibles que provocan generalmente las aberraciones insólitas de su propia naturaleza, cuyos medios y no la pena de muerte, son los verdaderos desinfectantes ó preservativos para destruir ó morijerar las causas que provocan los crimenes ó el instinto destructor en el hombre.

Partiendo de aqui, Vd. sostiene una iniquidad cuando dice:—"Sostener que la sociedad tendrá derecho de matar al homicida mientras el hombre de bien tenga derecho de matar al asesino que lo acomete." El principio es falso bajo todo punto de vista:—1° porque yo y la sociedad, si bien estamos ligados por un pacto social, somos dos entidades distintas; y 2° porque yo al matar al asesino que me acomete, no lo hago porque tenga el derecho de matar, sinó el derecho de la propia defensa que me concede la ley de la propia conservacion, y en cuya virtud la sociedad, ó la ley establecida por esta, me exhonera de *la responsabilidad criminal* que encarna todo asesinato; ó en otras palabras: mi derecho nace de un derecho natural, propio, inalienable y hasta superior á mi propia voluntad; mientras que el derecho que se atribuye la sociedad nace de una simple convencion entre partes en fuerza de alguna necesidad subsiste. En cualquier caso mi derecho es impugnable y no puede dejar de existir, aunque yo y la sociedad queremos; mientras que el derecho que se atribuye la sociedad, dado el caso que ya no lo estuviese suficientemente provado, pudiera ser impugnable por fundarse en un error ó por estar contra principio ó contra razon, como sucede con la pena de muerte, y entonces es perecedero y solo dura cuanto dura la fuerza que lo sustenta. El derecho de la fuerza, pero no el derecho de la razon.

La accion agresiva del asesino que me acomete influye *directamente* sobre todo el organismo de mis facultades morales, intelectuales y animicas. Esa influencia conmueve y ajita mis facultades instintivas, despertándose preponderante entre ellas el instinto de la propia conservacion. El brillo del puñal en manos del asésino provoca mis fibras irascibles y tal estado promueve un desequilibrio real en mi ser, que me precipita á matar antes de ser muerto, si es que no tengo otro recurso para contener la accion agresiva, aun cuando mi voluntad nunca hubiese estado dispuesta á matar. Si yo mato pues, es porque hay una fuerza superior que me obliga á matar, que no la puede contener ni mi voluntad, porque la accion agresiva se dirije directamente á mí, á mi que soy una entidad material, un compuesto de órganos mas ó menos sensibles, mas ó menos impresionables, y que un acto semejante me deja sin luz suficiente para ver si hago bien ó mal. De aqui, de mi propia organizacion material, de mi propia naturaleza humana, nace el derecho de mi propia defensa y de este derecho parte la sociedad, ó la justicia humana, para no llamarme *criminal* cuando mato. La prueba evidente de que ni tengo ni se me reconoce el derecho de matar, es que la misma Justicia humana me trata como homicida si yo mato al que pretendió asesinarme, despues de haber conseguido dominar su accion agresiva, aun cuando yo estuviese fisicamente herido ó moralmente lacerado por heridas inferidas á mis seres queridos.

Y si yo no tengo el derecho de matar, ¿qué derecho puede tener la sociedad? ¿El derecho que le acuerda el pacto social por el cual los hombres le hemos conferido nuestros derechos y acciones individuales? Pero entonces la sociedad abusa, traslimita por su fuerza el limite de las facultades que le he conferido y que he podido conferirle. La razon es lógica. Si yo no tengo el derecho de matar, mal puedo haber conferido este derecho, y si lo he conferido, lo he conferido mal, por cuanto no tengo ante ningun principio, ni derecho, la facultad de dar lo que no tengo ó no me pertene; y si tal se ha entendido, se ha entendido mal, y las generaciones sociales, las generaciones cultas, estan en su derecho de trabajar por la no continuacion de ese abuso, ó error, trabajando por la abolicion de la pena de muerte.

Y en efecto; la pena de muerte aplicada por la Justicia humana representa la mala interpretacion de los derechos naturales del hombre soberano; y su aceptacion ó consentimiento hasta el presente por algunas sociedades civilizadas, no prueba otra cosa, sinó que todavia no se han levantado generaciones suficientemente cultas y suficientemente viriles que protesten contra ese abuso y contra todos los abusos que en su nombre cometen los encargados de hacer efectivos sus derechos naturales, civiles y sociales.

La sociedad por otra parte, es una entidad esencialmente moral: su organizacion, su constitucion y su naturaleza son por consecuencia, distintas de las del hombre, y distintas por consecuencia lógica, las impresiones que recibe y los efectos que se producen.

La impresion que yo recibo á la vista del puñal homicida, es directa; la amenaza es cierta si el golpe mortal se asesta sobre mi pecho la destruccion de mi existencia es evidente: la sociedad por el contrario, recibe la impresion simpáticamente, la amenaza no es á ella sinó á un miembro, mi muerte no es la muerte de ella: la herida por consecuencia, que siente la sociedad, es por simpatia, como la sienten mis padres, mi familia, mis seres queridos y ligados á mi existencia: la mision, el deber de la sociedad, su facultad positiva en virtud del pacto social, es hacer lo que yo hubiese hecho con el asesino á no haber sido muerto, esto es, matarlo mientras dura su actitud agresiva, esto es, si resiste con las armas al prenderlo, y luego de doblegado hacerle purgar su delito hasta que se arrepienta ó la conciencia humana crea que hay tiempo suficiente para haberse arrepentido sinceramente ó por lo menos; para haber impresionado lo bastante a sus órganos desarreglados y malos instintos en accion sobre los efectos del castigo. Este es su derecho i su facultad por el pacto.

Para que la sociedad pueda colocarse en la misma línea que el hombre, es necesario que otra entidad moral, otra sociedad, la amenace directamente en su existencia social ó politica, como sucede cuando algunas razas ó pueblos pretenden absorverse unas á las otras. Entonces si, amenazada directamente en su existencia, conquista el derecho de matar, no por una razon de principio sinó por una razon de conveniencia social que nace del principio de soberania inherente del hombre. Pero, ese mismo derecho conquistado solo existe y se reconoce durante la batalla en el momento, que se levanta predominante el instinto de la propia conservacion. Pasado ese momento, los fusilamientos ó muertes que se ejecutan en los prisioneros solo son asesinatos condenables ante todo derecho.

La sociedad no tiene pues, el derecho de matar; y si mata, mata por el derecho de la fuerza pero no por el derecho de la razon.

Esta cuestion la tienen suficientemente definida otras plumas mas fuertes que la mia, y al tomar la palabra no hago mas que seguir las huellas de aquellas, porque las creo mas a propósito para la educacion que debemos difundir en nuestras masas.

El reducido espacio de un articulo de diario no me permite esplanarme como hubiese deseado en esta cuestion, pero, como Vd. ha prometido "probar en su siguiente número *la eficacia* de la pena de muerte," tendré oportunidad de volver sobre lo mismo cuando vea lo suyo, si es que Vd. tiene la benevolencia de admirtir mis pobres articulos.

Hasta entonces, saludo con respeto al Señor Redactor de *El Monitor de la Campaña.*

José Frias y Garrido.

Azul, Abril 26 de 1972.

SOLICITADAS.

Sr. D. Manuel Cruz.

Muy señor mio:

Aunque he pedido igual deferencia a otro periódico de la capital, ruego a Vd. se sirva hacer publicar en el *Monitor* la adjunta cópia de nota, al Defensor de menores Dr. Saravia, pues el hecho a que se refiere es muy comun en la campaña, donde mas hondamente se sienten los efectos de nuestra mal administrada Justicia.

El Municipal Procurador. Azul, Abril 28 de 1872.

Al Sr. Defensor de Menores Dr. D. Elias Saravia.

Ejerciendo interinamente el infrascripto, el cargo de Juez de Paz por ausencia del propietario, encontró sobre la mesa del despacho, un oficio del Sr. Juez de 1ª instancia, Dr. Echevarria, de fecha 14 de Marzo último, por el cual ordena vender en pública subasta, los bienes semovientes pertenecientes a la testamenteria del finado Miguel P. Rodriguez, victima del cólera en 1868.

Segun el oficio a que me refiero, los bienes consisten en lo siguiente.

550 ovejas al corte tasadas en				$	3,300
5 caballos	"	"	"		1,250
25 yeguas	"	"	"		1,125
1 boleto de marca	"	"	"		1,000
				Total $	6,675

Debemos suponer que este inventario y tasacion fueron hechos al fallecimiento del finado, por la baja tasacion del ganado lanar. Pero: no es el precio infimo actual de esa tasacion lo que me impele a llenar, Sr. Defensor, este civico ú oficial deber, como Ud. quiera clasificarlo. Al reclamar de oficio la interposicion oficial de Ud. en proteccion legal de seis huérfanos naturales y vecinos de este Partido, creo obrar en derecho, pero mucho mas seguro estoy, de obrar con rectitud y en conciencia.

Una pobre viuda y seis hijos de tierna edad, viven, hace cerca de cinco años de esos pobres gananciales y pequeña herencia. Privarlos hoy de esos reducidos medios de esencial subsistencia, seria condenarlos moralmente, a la madre, a la prostitucion; a los hijos, a la mendicidad; sin conocer, por mi parte ley alguna antigua ni moderna que tal prescriba sino esisten acreedores a la testamenteria con mejor derecho, que esos desgraciados, a los bienes de su padre.

Segun mis informes, ningun acreedor se presentó en juicio, y el despacho de S. S. a que aludo, dice espresamente que se mandan rematar los bienes a solicitud del albacea dativo y curador *ad-liten* de la testamenteria, sino espresar el nombre de tan filantrópico administrador.

Ahora bien, Señor, una curatela *ad-liten* en testamenterias de tan pequeña importancia y sin pleito alguno que defender, siendo gratuita, es innecesaria; y no siendo asi, solo gravisimo daño puede producir a los curados. Por la misma causa, el albaceargo dativo no liene objeto, y su comision ú honorarios, son ruinosos para los herederos.

He sido informado que este Juzgado de Paz, ha eludido ya en 1869, dar cumplimiento con evasivas, a una órden idéntica sobre esta misma testamenteria; y aunque el Juez que tal hizo, no haya tenido el valor moral necesario para declarar oficial y francamente sus convicciones; imperfecta o débil como fué la intima voz de su conciencia, ella sirvió por lo menos para conservar el alimento diario a una mujer y seis niños en el trascurso de cuatro años.

Segun me informó el Alcalde del cuartel, la viuda, que es ademas muy buena madre, tiene adelantada su majada despues de mantener, y vestir decorosamente con sus productos tan numerosa familia: pero, careciendo como es notorio de los recursos necesarios para presentarse a los tribunales en justo reclamo de la franca administracion que le conceden las leyes, como copropietaria de los gananciales de que consiste la herencia, tutora natural y legal de sus hijos; a Ud. pido en representacion oficial de estos, se digne representarlos en juicio como lo entienda justo y legitimo.

La testamenteria corre por la oficina del Escribano Cordero, calle de Bolivar número 64.

Dios guarde á Ud.

José Botana.

Sr. Editor del Monitor de la Campaña.

Acatando como debo la critica templada y concienzuda y teniendo en lo que vale la que no conoce otro móvil que el amor propio herido me permito acompañarle esa produccion literaria que debemos Á UNA NOTABILIDAD EN LAS LETRAS, del pueblo de Chacabuco, á fin de que me haga el gusto de darle un lugar preferente en la crónica del MONITOR, satisfaciendo asi los deseos del autor, y sus numerosos amigos que buscan la celebridad por todos los medios á su alcance, y los de su amigo, en particular, que trabaja por inmortalizar el esfuerzo de todo aquel que se hace acreedor á la estimacion de sus semejantes, sin pretender el haber llegado al pináculo de la perfeccion humana, que no ha alcanzado aun, como aquel autor feliz.

S. S. S. y amigo

Luis Alberto Mohr.

A Tabares.

—En la cañada de resfales,
Sucedió una averia,
D. Juan Zobales vendió,
Una tropa al Pingo Elia.
Cuando fué á sacar la guia,
El Juez de Paz de «Gamearres,»
Dos pesitos le pedia,
Por cada un animalito,
De los que en la tropa habia.
Pero el reyuno que es agrio,
Le respondió al «Gamearrudo,»
Que vaya pedir al diablo,
En el bolsillo de un pobre
No suele abundar el cobre,
El loco D. «Carne Amarga,»
Que habia rematao de arriba,
Una majada de ovejas
Y la queria llevar;
—Le dijo me ha de pagar,
Por la ley «Municipal,»
Y si no, no ha de marchar,
Yo nada le he de pagar,
D. Juan de Dios le decia,
Que yo no he de trabajar,
Para ningun Señoria.
Ni un chacarero pelao,
Que le soplen la VIRUTA,
Si lo quieren engordar.
El Juez de Paz enojao,
No falte á la autoridad,
D. Juan de Dios le decia,
Porque me lo he de zepiar.
—Vd. me podrá zepiar,
Pero en el zepo BARAJO,
Mil putiadas le he de echar,
Y lo que son los chelines,
No se los he de aflojar.
Por que son unos porfiaus,
Que no merecen un JUEZ,
Filósofo y pensador,
Que escribe en el MONITOR,
Que le hace á este Pueblo honor.
Que les zopla una MEMORIA,
Que la tienen que pagar,
Que les va hacer boulebard,
Que los va á canalizar,
Que les tapará el lugar,
Para que no dentre peste.
Ya verán como Sarmiento,
Quiere traer la Capital.
Lo que sepan que yo
Y Roca los voy á canalizar.
Y lo que vean las GÓNDOLAS,
Sobre las aguas zurcar.
Y los patos de SIBERIA.
Por mi mente y por el lago,
Por todas partes volar.
Y otras muchas cosas mas,
Que están bullendo en mi mente,
Que despues he de largar,
Si me largan los rialejos,
Que por ley Burricipal,
Zampallo ha de recaudar.
Que es un impuesto legal,
Que no graba al capital,
Que se impone á la materia,
A la lana, al cuero, al maiz.
Que proteje al animal,
Puesto que por no pagar,
Serán pocos los reseros,
Que los vengan á apartar.
—Con tanto bombo que mete,
Los pesos no he de largar,
Que si me dicen amargo,
Por algo lo han de llamar.
Las batatas de ZAMPALLO,
Tanto se le han de estirar,
Que con la guasca y manija,
Podrá avestruzes boliar,
Antes que los MOROS mios
El lince llegue á atrapar.
—Insolente desatento,
Sarjento, Cabo, atajad,
Preso llevarle al momento,
Y en el zepo del pezcuezo,
Pa que no pueda gritar.
Salió Juan de Dios bramando,
Y el Juez de Paz enojao,
Allí se quedo paseando.
—No son aquí tan BORREGOS
Como yo me habia pensao
No les puedo hacer tragar,
Esa ley BURRICIPAL,
Un plato tan especial,
Que les habia preparao,
En salsa de boulebard,
Con los pescados del lago,
Y olores del lugar.
—Será mejor que lo largue
Porque me puede hacer cargos
Por la prision arbitral
Y tendré yo que LARGAR
Cuando pensaba ATRAPAR.
—Y ese Gallego Portela,
Que vino de Chacabuco,
Para compar una lana,
No pude sacarle un rial,
Aunque lo tuve tres dias,
Pa despacharle la guia
Y me lo quise guardar.
Guardeme Vd., me decia,
Si cre que está en su derecho,
Mas me da una garantia,
Que responda á los perjuicios,
Que me pueda ocasionar,
Por que su titulo de Juez
No vale para mi un real.
Si habia sido de los brutos,
Gallegos que en Chacabuco,
A Vidal lo tienen mal,
Y con todo un Juez de Paz,
Acostumbran alegar.
Al fin tuve que aflojar,
Y despacharle la guia,
Porque no fuese á chillar.
Dicen que la ley no es ley,
Y que el ser Municipal,
No se hizo pa lejislar.
Pues yo les he de provar,
En articulos de FONDO.
Que le mando al MONITOR,
Que á oscuras están no mas,
Que se hará la claridad,
Que la luz ha de venir,
Que la luz ha de llegar,
Que la luz ha de alumbrar.
Como decia Bilbao,
Bilbao ese gran Profeta,
En cuyo sábio evanjelio,
He estudiado yo esta ley,
Con la que pienso mas pronto,
Llegar al Hombre Integral.
Es un caso positivo
El que acabo é relatar
Y V. que es como gaceta
Pronto lo ha de publicar.
Y si cre que lo merece
Su cuenta podrá saldar
Con una cuarta de vino
Cuando me llegue á encontrar.
Y quedo S. S.

El bate Muñoz Pastor.

Esplicacion:—CARNE AMARGA por Juan de Dios Rawson—El Juez de Paz de GAMEARRES por el de Junin—y Zampallo, por D. Manuel Sàmpallo, alcalde del cuartel 1º de la jurisdiccion de Junin y encargado de la Tablada Ambulante.

Acrostic.

E xpressly for, the public's service,
L ikewise intending, to give advice,

M y wishes I'm plainly stating;
O ffering all that's worth relating
N one will blame me, I'm quiet convinc'd,
I 'm doing my best, since I commenc'd
T o please each reader in his views.
O bserving still, wsth close peruse;
R enounce me not, but examine me shrewd,

D istinguish'd in, the course I' ve pursued.
E arnestly desiring to please, cach friend

L est some one should, unconsciously offend;
A nd leave me lonely in the dark,

C om puting things, to hit the mark.
A nd should I, from, rules laid out, depart;
M ay fatal, be the passing dart
P ursuing closely on my track,
A nd no kind friend, to welcome back;
N or a restorative, to heal my maim,
A nd after deatk, a dishonour'd mame.

A. WANDERING YANKEE.

Atanasio Diaz.

La Exaltacion de la Cruz ha pérdido un individuo rocomendable, ¡Pobre Atanasio! yo sin ser un amigo tan allegado á él no puedo menos que lamentar su muerte; Atanasio Diaz era el modelo de muchos, su acrisolada honradez, su constancia al trabajo, sus virtudes como buen hijo, y en fin, todo su modo de ser, lo hacian digno del aprecio general, pero ya que la fatalidad ha querido así, solo me resta pedir al Todo-Poderoso descanso eterno para su alma, y consuelo para su desventurada madre.

Sebastian D. Chorroarin.

BOLETIN DE LA SEMANA.

Montevideo.

El Cónsul Arjentino al capitan del puerto de Buenos Aires, Mayo 6 de 1872.

En cuarentena y ocho horas, seis defunciones, dos casos nuevos y uno observándose.

El Cónsul Arjentino al Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires, Mayo

Mayo 7 de 1872.

Descubrióse anoche un enfermo de dias anteriores y acaba de fallecer.

Ninguna otra novedad.

El Cónsul Arjentino al Presidente de la Municipalidad de Buenos Aires, Mayo 8 de 1872.

Un caso nuevo.

Defuncion ninguna hoy; restablécese la confianza en la salud.

El Consul Arjentino al Capitan del Puerto de Buenos Aires Mayo 8—(4 de la tarde)

Ninguna defuncion.

Un caso nuevo hoy. Considérase sin fuerza ya la epidemia.

Apertura del Congreso

El 6 tuvo lugar la solemne apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional. Se habia señalado la una del dia para el acto y recien se efectuó a la 4—da vergüenza decirlo—porque no hubo número en la Cámara de Diputados hasta las 3 y media.

Los Señores Benitez, Luque, Ruiz de los Llanos, Elizalde y Avellaneda fueron nombrados para formar la Comision Interior de recepcion y los señores Granel, Zuviria, Ocantos, Vega y Carril para la esterior.

El señor Presidente leyó el mensaje que ha sido juzgado como muy pálido por la prensa en jeneral y es tambien nuestra opinion sobre ese documento que la falta de espacio nos impide dar a nuestros lectores.

Despues de leido el mensaje el Presidente declaró abiertas las sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

El batallon Guardia Provincial y los alumnos del Colegio militar de Palermo hicieron los honores del acto.

Vacuna animal.

La Municipalidad de Buenos Aires ha autorizado al Veterinario Señor Remy para premiar con tres mil pesos moneda corriente al que presente una vaca con *cupox espontaneo* (vacuna animal)

Munipalidad de Buenos Aires

Han sido nombrados los siguientes señores:

Catedral al Norte—Municipal D. Miguel Uribilarrea; suplente 1°, D. Felipe Senillosa; 2° D. Juan Peña.

San Miguel.—Municipal D. Eulogio Cuenca; suplente 1° D. Eugenio Blanco; 2° D. Pedro D. de Vivar.

Monserrat.—Municipal, Dr, D. Juan Argerich; suplente 1° D. José Miguens 2° D. Felipe Zamorano.

Balvanera.—Municipal D. Adolfo Agote suplente 1° D. Isaac Diaz; 2° D. Felis Salustio.

Santa Lucia.—Municipal D. José Herrera, suplente 1° D. José Ferreira; 2° D. Macsimo Gowland.

Piedad.—Municipal D. Fortunato Souza; suplente 1° D. Anacleto Pinto; 2° D. Pablo Nuñez.

San Nicolas.—Municipal, D. Justo Piñero; suplente 1° D. Lorenzo Basabe. 2° D. Bengamin Canard.

Un decreto del Gobierno con fecha 7 convoca la municipalidad el 10 a la una del dia para proceder a eleccion de Presidente.

El montonero de Guayama.

El correo que llegó del Interior nos trae la noticia de que Guayama quedaba encerrado en la cordillera por fuerzas de Chile y Arjentinas.

Las autoridades de Chile han andado con mas actividad que las últimas.

Recien el 23 de Abril llegaron a la Cordillera las fuerzas de Mendoza, cuando algudos montoneros ya habian sido prendidos en territorio Chileno.

"El Comercio."

Hemos recibido ese nuevo órgano de la prensa de San Nicolas; su programa y su impresion son dignos de notarse.

Anales de la sociedad Rural Arjentina.

Hemos recibido el cuarto número del volumen VI de esta importante publicacion; contiene las materias siguientes:

Proyecto para la plaza de San José de Flores con lámina.

Sistema de curacion de la sarna de las ovejas en Australia, con planos.

Suscripcion de caballos para la espedicion al Rio Negro.

Semillas para Norte America, Chile y Londres.

Curacion de la sarna de las ovejas en el establecimiento de la "Sociedad Pastoril."

Departamento de Agricultura: circulares N° 2, 3 y 4.

Variedades, Crónica y precios.

"El Plata Ilustrado"

Este importante Semanario nos ha hecho su primera visita i se la agradecemos.

La importancia de las materias que trata y la perfeccion de los grabados nos ha sorprendido verdaderamente.

Es una publicacion que hace honor al pais.

Muertos ilustres.

Los últimos paquetes nos han traido la noticia que habian fallecido:

Mazzini—El gran patriota Italiano: falleció en Pisa á donde habia ido a restablecer su salud. Ha sido sepultado en Génova, donde nació, en la tumba de su madre, segun el deseo que habia manifestado. Su cuerpo ha sido preparado por el Sr. Gorini, inventor de un sistema para petrificar los cadáveres.

La Señora Dña. Enriqueta Beecher Stowe—La autora de la admirable novela *La Cabaña de tio Tom* una de las produccionesliterarias mas remarcables de nuestro siglo y que contribuyó poderosamente al movimiento de los Estados Unidos para estirpar la esclavitud de su seno.

Morse—El célebre fisico, autor del sistema general adoptado hoy para los telégrafos electricos y que lleva su nombre.

Viaje de Estudio.

El Dr. Castro Boedo, ex-cura de la parroquia del Pilar, ha ido tambien formando parte de los expedicionarios al Rio Bermejo en el vapor "Gobernador Leguizamon."

El objeto del Dr. Boedo, al hacer este viage es el de estudiar aquellas regiones y la índole de las Tribus que las habitan.

Ha ofrecido a sus amigos dar a luz a su vuelta la relacion de su viage.

La Prensa

Tratado con Calfucurá.

El gefe de la frontera de Bahia Blanca, Coronel D. Julian Murga; ha enviado al Sr. Ministro de la Guerra la correspondencia cambiada con Calfucurá, cuya correspondencia importa los preliminares de un tratado.

Este ha sido celebrado por intermedio del cacique amigo Juan Camuñil, suegro de Calfucurá.

En ella dice Calfucurá que confia que será respetado en la palabra del Coronel Murga, cuya lealtad durante diez y ocho años, que ha vivido en contacto con los indios, le ha sido acreditada por sus capitanejos.

Que entregará los cautivos que llevó en la última invasion, si se le entregan los indios prisioneros.

Que para contentar a los capitanejos, es menester que el coronel Murga mande una racion de regalo a la indiada.

El casique Calfucurá, hablando en su nota de la espedicion al desierto, dice lo siguiente:

"No anden con tiempo ni engaño, "como habla mi sueño que dice que los "gefes estan trabajando y otros mas pa- "ra venirseme á pisar mis campos, co- "mo ser el Largue y Maranilli y Salinas "y Sanguelafquien y que otros puntos "mas ni que estan en esto los gefes y "asi me dice mi sueño que no viva des- "cuidado asi que estoi mui preparado "en lo que me dice mi sueño porque "nunca me engaña mi sueño."

La Prensa.

Hacienda rescatada.

El 27 de Abril han llegado comunicaciones para el Gobierno de la Nacion en las que se le dá cuenta de que la partida de 30 indios ladrones que entró al partido del General Alvear, ha sido perseguida hasta quitarle las seiscientas cabezas de ganado vacuno que habian arrebatado de la Estancia de la Sra. Mosconi.

La Prensa.

A nuestros agentes.

Les rogamos participarnos cada vez que tengan demora en la recepcion del "Monitor" para poner remedio a ese mal, del cual se han quejado varios suscritores.

Los desterrados.

Sesenta y cuatro fueron las personas trasportadas de Montivideo a la isla de Flores, procedentes de los barrios mandados desalojar.

Entre ellas iban algunas mujeres con criaturas de pecho.

La Verdad.

Rauch.

(De nuestro corresponsal.)

Desde mediados de este mes tenemos aquí al Agrimensor Sr. Pico y practicante Sr. Gaffarot ocupados en mensurar y dividir las cuatro leguas de campo destinadas a la formacion del pueblo de *Rauch*.

El terreno es inmejorable para toda clase de labranza: campos altos, sin paja y con agua permanente: De las cuatro leguas, dos son sobre el arroyo caudaloso de Chapaleofú, esta circunstancia dará al nuevo pueblo ventajas que muy pocos pueblos de nuestra campaña poseen. Creo firmemente que está destinado a ser de gran porvenir y lo prueba el vivo interes que se siente ya por la adquisicion de sus tierras.

La estacion del ferro-carril del Sud hasta *Las Flores* se cree que antes de dos meses estará terminada; y bien se terminen allá los trabajos, ó se prolonguen hasta el pueblo del Azul, de todos modos será ventajosisimo para esta localidad: pues el pueblo de *Rauch* quedará a once leguas del de *Las Flores*, y diez del Azul. Observe V. el mapa ó Registro Gráfico de la Provincia y verá la magnifica situacion que ocupa. Se encuentra en el Registro bajo el N° pequeño 44; y con nombre de D. Eustaquio Diaz Velez.

Despidiéndome de V. por hoy, me repito su affto. y A. S. S.

B. Arancivia.

CRÓNICA LOCAL.

Delineacion del Pueblo.—Vuelve a tratarse este importante asunto. La Municipalidad se dirije nuevamente al Gobierno dando mayores esplicaciones acerca de la conveniente propuesta, hecha por el Agrimensor D. Mariano Iparraguirre. Es de esperar que el Departamento Topográfico informará satisfactoriamente esta ocasion. El Agrimensor ofrece someter su trabajo a la tasacion que haga el Departamento Topográfico y de ella rebajará un veinte por ciento: puede darse precio mas cómodo?

Visita—Dentro de pocos dias la Municipalidad dará principio a la visita de inspeccion de las Escuelas Rurales.

Comisiones Inspectoras. Han sido nombradas para las escuelas Nos. 3 i 7: para la primera los Sres. D. Joaquin del Mármol, D. Hilario Ortega, D. Segundo Gil i D. Saturnino Figueroa; para la segunda D. J. S. Morales, D. Robustiano Regueira i D. Hilario Morales. Se trata de nombrarlas tambien para las escuelas Nos. 2 i 5.

Alumnos para la Escuela Normal del Paraná.—Se han hecho imprimir algunos ejemplares de la nota del Departamento de Escuelas que trata este asunto a fin de dar conocimiento al partido, para que se presenten los jóvenes que mediante los requisitos ecsijidos que son: Lectura corriente, Escritura al dictado, Aritmética en las cuatro operaciones por enteros i decimales, Geografia de la República Arjentina. El Gobierno Nacional suministrará a estos alumnos todos los libros i útiles para la enseñanza que se da en Normal i ademas 20 pesos fuertes mensuales a cada uno, i 5 el Gobierno de la Provincia. Trasmitimos la noticia para conocimiento del vecindario de este partido como tambien para los demas de toda la campaña.

Compostura del camino de los puentes.—Sabemos que el Presidente de la Municipalidad Sr. Morales se ha dirijido al Gobierno solicitando el envio de un ingeniero para levantar el plano y el presupuesto del camino que une los dos puentes.

Movimiento

de las escuelas del Partido en el mes de Abril.

Escuelas	Preceptr.	Ecsistencia anterior	Entrados	Salidos	Ecsis.ª al fin del mes	Asist.ª media	Inspeccion
Element.	Cruz	30	4	0	34	26	0
Infantil	Sosa	24	3	1	26	16	0
Rural N 2	Figueras	16	1	0	17	10	0
" " 3	Ortega	26	1	2	25	12	0
" " 4	Monsalvo	28	1	0	29	12	0
" " 5	Melo	16	0	0	16	9	0
" " 7	Allemand	10	20	3	27	16	0

Chacras.—Nuestros chacareros siguen con ardor sus trabajos, arando para sembrar trigo. Sabemos que tenemos este año unos cuantos chacareros mas, nos felicitamos de ese progreso, tan provechoso para nuestra poblacion.

Frio.—Despues de la lluvia del Viernes, lluvia muy mansa que no ha ocasionado ninguna perdida en las haciendas, los frios han llegado. Ese tiempo que permite a los chacareros adelantar sus trabajos, es tambien favorable a la hijiene.

Defunciones.—Las habidas en la semana anterior son las siguientes:

Toribia Allende 3 años viruela.

E. de la Cruz Mayo 11 de 1872.

Juan Cadaval (Cura Vicario.)

REVISTA COMERCIAL.

DIA 6

Bastante animacion en los mercados, en cuanto a frutos del pais, con escepcion de granos.

DIA 7

Poca animacion, debido a la ausencia de entradas, y a que las noticias por el Douro son un tanto desfavorables para algunos de nuestros productos; de consiguiente las transacciones no tuvieron importancia.

DIA 8

Pocas veces se ha visto el mercado tan paralizado. Cсncurrencia muy escasa y las pocas transacciones hechas por especuladores para revender.

Lanas.

un lote borregas a 80 $ arroba

500 arrobas lana mestiza fina, liviana 97 $

Cueros vacunos.

un lote cueros, buena clase a 178 pesada

un id. " regular 173 "

Cueros lanares.

Ninguna operacion, compradores flojos.

Cerda.

Sin existencia de buenas clases, habiendo declinado las inferiores.

Sebo y grasa de carnero.

Sostienen sus precios anteriores.

200 arr. grasa en casos de campo 44 $ arroba.

Trigos.

150 fanegas clases superior a 135 $
100 id " buena a 130 "
200 id " regular a 122 "

Cebada.

Sin variacion en los precios. Entradas muy limitadas

Maiz.

Se vendieron varios lotes a 118 y 120 " fanegas.

Pilar.

VENTAS DE FRUTOS. I HACIENDAS.

10 cabezas hacienda vacuna a	205 $ una
93 cueros de potro a	50 "
10 doc. lanares de epidª.	85 "
10 id. nutria	65 "
10 id. corderito	35 "
10 cerdos a	65 a 75
70 id.	85

AVISOS.

Lecciones.

Se dan lecciones particulares á domicilio, de los ramos siguientes:

Lectura
Escritura
Aritmética
Gramática y
Geografia.

Ocurrir al que firma.

José A. Sosa.

E. de la Cruz, Mayo 7 de 1872.

Se vende

Un solar con dos piezas i cocina de material i pared francesa i techo de paja en la plaza de este pueblo, de propiedad de D. Anjel Bustos, quien se interese ocurra a su dueño.

D. JUAN JOSÉ TÁPIA.

Q. E. P. D.

FALLECIÓ el 20 de ABRIL de 1871.

D. Jerónimo Tapia, sobrino i Dª Benigna Burgos invitan a los deudos, amigos i demas personas de su relacion al funeral que por el descanso eterno del alma del finado se ha de celebrar el jueves 16 del corriente a las 10 de la mañana en el Templo de este pueblo. Fovor a que quedarán reconocidos.

En "La Isabel."

ESTABLECIMIENTO DEL SR. GAINZA.

Se encontrará en venta una cantidad de hacienda vacuna de cria, los interesados pueden dirigirse allí á verla y tratar, previniendo que es de primera calidad. Tambien pueden tratar en Buenos Aires con su dueño, Parque 160. Prévio aviso.

D. CAYETANO BALASI.

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 31 DE ENERO DE 1872.

Su hijo político Juan Galliassi suplica á sus relaciones los acompañen á rogar á Dios por su alma en el funeral que se va á celebrar el dia Miércoles 15 del presente á las 10 de la mañana en esta parroquia; favor á que quedará enteramente reconocido.

Jardinera en venta.

Hai una recien refaccionada que su dueño la vende por no tener donde guardarla. Es colchada, con capota de becerro i ejes de patente. Quien se interese ocurra a D. Epifanio Reinoso.

Campo para ovejas.

Se toma a medias una majada de 1500 a 2000 cabezas en un campo estenso quse encuentra actualmente muy bueno por estar desucupado hacen ocho meses; Tiene un jaguel con bebederos y un arroyo de aguas Permanentes y un potrero cercercado de una cuadra se encuentra cerca del pueblito.

En esta imprenta daran razon.

Cerdos.

Se venden hasta cuarenta capones de dos años en buena carne.

Tambien se vende una tropa de animales de cria de trescientas cabezas en buen estado, los mas chicos han sido señalados va más de un mes. Son de cria mestiza.

En casa de D. Ruperto Ordo darán razon.

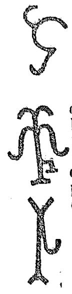

JUZGADO DE PAZ
DE
SAN ANTONIO DE ARECO.

Se avisa a las personas que se consideren dueñas de unos caballos de las marcas que van al marjen, ocurran con los documentos que prueben su propiedad a recibir los que les correspondan. Abonando el importe del presente aviso.

San Antonio de Areco, Abril 1º de 1872.

Domingo E. Martinez.

Yeguas al corte.

Se compra una punta de yeguas al corte.

Para tratar dirijirse a D. José Santellan en su estancia.

En la Estacion General Rodriguez.

Hay para vender de 250 a 300 cabezas de ganado vacuno, incluso 60 ó 70 novillos de 2 ½ a 5 años de edad, y a mas 50 ó 60 lecheras. Todo en buen estado, los interesados ocurran a casa de D. Claudio Rodriguez en la misma localidad.

Ovejas.

Se desea comprar mil ovejas al corte. En esta imprenta darán razon.

Carlos Massow.

Ebanistè i lustrador de muebles finos, ofrece sus servicios al vecindario de este pueblo en los ramos indicados. Ademas, pone esterilla a sillas que le lleven a componer i hace toda clase de composturas en muebles finos. Su domicilio es en la casa de D. Gregorio Ortega.

Se venden

De 1300 á 1400 ovejas de buena clase, que dan 5 vellones por arroba, quien se interese ocurra al puesto de D. Fermin Roblero que es su dueño.

Atahona

Se vende una con cuatro mudas o se da al tercio; está en estado de empezar a trabajar, pues su dueño acaba de hacer reparar. Tiene todos los útiles necesarios Quien se interese ocurra a la estancia de D. Crispin Sosa.

TALABARTERIA FRANCESA
ESQUINA CONSTITUCION I PROGRESO
EN
Lujan y Zárate.

Este estableciento contiene un surtido mui completo de articulos del ramo tanto en la casa de Lujan como en la de Zárate. Las personas que gusten favorecerla serán servidas con ecsactitud i a precios cómodos. A mas, se hace toda clase de composturas.

MENSAJERIAS NACIONALES.
Ajencia—Piedad 254.

El empresario que firma hace saber al público que su itinerario de salida para los puntos por donde toca su dilijencia es el siguiente: Para Giles i San Antonio de Areco, sale todos los dias nones i regresa los pares.

Para el Baradero, sale los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23 i 27 de cada mes por el primer tren del Oeste, llegando el mismo dia al Baradero i regresa el 6, 10, 14, 18, 22, 26 i 30.

C. Merlino i Hº.

Aviso

A LOS SRES. LABRADORES.

Se arrenda media legua de terreno con 214 varas de frente aparente para chacras, que linda con el terreno del Sr. Lemee; para tratar ocurrir a lo del Sr. D. Adolfo Fragoso.

BAZAR ARJENTINO

Rica yerba parnaguá a 20 reales i 3 $ libra.

ESCUELA PARTICULAR
DE
AMBOS SECSOS.

Dirijida por Juana Sautú.

Se reciben niños i niñas desde 5 a 10 años abonando una mensualidad a voluntad de los Sres. Padres de familia.

RAMOS DE ENSEÑANZA:

Lectura.
Escritura
Doctrina Cristiana
Aritmetica
Costura
Crochet
Punto de marca
Bordado en blanco.

Se usa el sistema del Departamento de Escuelas. Las personas que se dignen favorecer este establecimiento serán bien atendidas.

E. de la Cruz, Abril 20 1872.

Animales Perdidos.

Llamamos la atencion de nuestros hacendados sobre los servicios que puede rendirles el "Monitor" en el caso tan frecuente de pérdida de animales.

Todos los avisos que hemos publicado hasta hoy han tenido el resultado mas feliz. Los dueños han recibido con prontitud aviso del paradero de los animales que les faltaban. Ese resultado se debe a la gran circulacion que nuestro periódico empieza a tener en la campaña.

Para la publicacion de los avisos los interesados pueden dirigirse a nuestros agentes. El precio para tres publicaciones cuando el aviso no pasa de 5 lineas es de 10 $ m/c. por el texto y 20 $ m/c. para grabar cada marca que contenga.

AJENCIA DE MENSAJERIAS.
I COMISIONES EN JENERAL
DE
M. CABRERA Hs
254 PIEDAD 254
MARCAS DE FUEGO

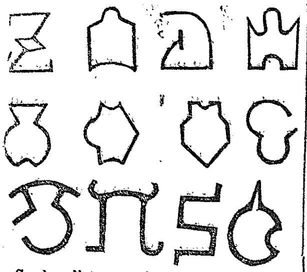

Se dan listas en dos horas.

PEDRO BARREIRO
REMATADOR PÚBLICO
EXALTACION DE LA CRUZ.

MERZARI I JAÚREGUI
REMATADORES I COMISIONISTAS
en el Bragado.

IMPRENTA ESCOLÁSTICA
DEL
"MONITOR DE LA CAMPAÑA
En la E. de la Cruz.
PLAZA DE LA CONCORDIA.

Se hace toda clase de impresiones, con buena correccion, prontitud i equidad. Algunas Municipalidades que la han ocupado en diversas impresiones, han apreciado la actividad i esmero con que han sido servidas.

Las Municipalidades i personas de otros pueblos que se dignen favorecerla no tienen mas que dirijirse enviando los orijinales.

ESCUELA ELEMENTAL
DE LA
ECSALTACION DE LA CRUZ.

(Enseñanza gratis.)

La hora de entrada diaria al establecimiento es al toque de la campana, a las 7 en verano i a las 8 en invierno.

RAMOS DE ENSEÑANZA:

Lectura, en impresos i manuscritos, alta voz.
Escritura, carácter ingles, po imitacion i al dictado.
Doctrina Cristiana.
Aritmética, teórico-práctica, decimales.
Gramática, demostrada i esplicada, sin uso de testos.
Elementos de jeometria.
Nociones jenerales.

Se ruega a los señores padres de familia, tengan la bondad de dar aviso cuando retiren sus niños de la escuela.

El Director.

BARATILLO ESPAÑOL Y
ARJENTINO B. B. BARATO

En la Capilla del Señor, esquina á la plaza casa de Fernandez, gran surtido jeneros de todo. A lo del gallego muchachos!

Casados.

Ricas camas de fierro, colchones elásticos y lana, ricas frazadas para invierno y colchas. A lo de Fernandez esquina a la plaza en este pueblo.

Chacareros.

Ricos arados americanos, rejas, alambre de acero y demas útiles en lo de Fernandez esquina a la plaza en este pueblo.

Novios.

A los ricos lavatorios de mármol, cómodas sillas esterilla y madera, ricas camas y colchones, en lo del gallego esquina a la plaza en este pueblo, aprovechense jóvenes capilleros.

Irlandeses.

Rico té, azucares, galleta, ricos vinos de todas clases precios de Bs. Aires, a lo de mister Antonio no olvidarse. Esquina a la plaza en la Capilla del Señor.

Vecinos.

A la rica yerba paraguaya a 4 $ ℔ id. a 7, vino carlon 2 $. ¼, frances 20 ℔, harinas 3 clases, jabon amarillo, surtido jeneral de almacen, barato todo en lo de Fernandez esquina á la plaza en este pueblo.

Albañiles, Carpinteros y pintores.

Gran surtido de baldes, palas sogas, pinceles de todos los ramos, fierro canaleta y zinc para techo, esquina a la plaza en este pueblo todo, perteneciente a ferreteria, no olvidarse.

No olvidarse del

Papel de empapelar de la casa de Fernandez esquina a la plaza en este pueblo que el que entra no sale sin comprar, buen trato y ecsactitud.

Fumadores de Nº 1, 2 y 3

Al rico tabaco negro picado y, hoja, cigarros de todas clases, a los ricos habanos esquina a la plaza en este pueblo J. A. Fernandez.

A todos en jeneral.

El que quiera calzar cómodo, ricos botines de todas clases para hombres, señoras y niñas en lo del gallego Fernandez esquina a la plaza en este pueblo.

A lo que te criastes.

Gran surtido ropas hechas de todas clases y ricos sombreros en lo de Fernandez esquina a la plaza en este pueblo.

No me olvides.

Ricos jéneros lana, de toda clases cocos lienzos todo ramo perteneciente a tienda y merceria. A lo J. A. Fernandez, esquina a la plaza en este pueblo. B. B. B. en el depósito de sombreros.

EL ALFABETO MORAL
DE LA
JUVENTUD ARJENTINA.
A 10 pesos.

Se vende en casa de D. Epifanio Reinoso.